



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

29 de Enero de 2024

DEMANDANTE: SHARON JULIET MURIEL VANEGAS

DEMANDADO: CORPORACION GENESIS SALUD IPS

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230021600

Notificada en debida forma como se encuentra la entidad demandada CORPORACION GENESIS SALUD EN LIQUIDACIÓN según constancia visible en el expediente digital en archivo PDF rotulado “05NOTIFICACIONDEMANDADA”, el despacho observa que el termino de traslado de la demanda se encuentra más que vencido sin que la referida demandada haya presentado contestación a la demanda, siendo procedente fijar fecha para audiencia.

Conforme el mandato del párrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión; se fija como fecha para Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, para el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.). la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo MICROSOFT TEAMS.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*Microsoft teams*” a través del siguiente vínculo:

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 258 410 367 617

Código de acceso: EX9Wwm

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#) | [Legal](#)

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos

77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se valorarán en el mérito que en derecho corresponda al momento de dictar sentencia los documentos aportados con el escrito de la demanda obrantes (fls. 16 a 85 del archivo PDF rotulado “01DEMANDAUNIFICADA” del expediente digital y 16 a 21 del archivo PDF rotulado “03SUBSANACION DEMANDA”)

PRUEBAS DECRETADAS A GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN

La demandada no contestó demanda ni formuló solicitudes probatorias que deban ser resueltas.

PRUEBAS DE OFICIO

Requerimiento: Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva allegar la historia laboral actualizada de su representada en la administradora de fondos de pensiones a la cual se encuentra afiliada.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf8513380208c4e2d51e06b83933afdd39e5740b4387557d31fb2d05f7d94d8**

Documento generado en 29/01/2024 11:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>